



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario bajo el núm. **050012502000202300122-02**, seguido contra el disciplinable **MANUEL JOSÉ MEJÍA CARDONA**, por queja formulada por el quejoso **ORLANDO DE JESUS GIRALDO TOBON**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, que dispuso: « PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 30 de abril de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, donde se sancionó con suspensión de cuatro (4) meses en el ejercicio de la profesión al abogado **MANUEL JOSÉ MEJÍA CARDONA**, al encontrarlo responsable de infringir los deberes descritos en el artículo 28 numerales 4, 6 y 8 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir a título de dolo en las faltas previstas en los artículos 34 literal i), y 33 numeral 10 ibidem. En consecuencia, ABSOLVERLO de los cargos formulados. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial».

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para notificar a **MANUEL JOSÉ MEJÍA CARDONA**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.